

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diecisiete (17) de Noviembre dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2016-00421-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. RAMIRO YEPES SARRAZOLA
Demandado. EUSTAQUIO CUERO RUIZ

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandada **EUSTAQUIO CUERO RUIZ**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial al doctor, **OSCAR DAVID SANMIGUEL LOPEZ** identificado con CC. 1.088.245.832 y tarjeta profesional número 266.835 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandada en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

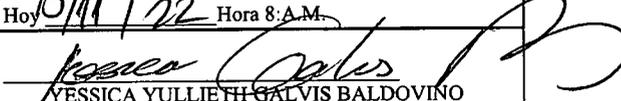
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **OSCAR DAVID SANMIGUEL LOPEZ** identificado con CC. 1.088.245.832 y tarjeta profesional número 266.835 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>135</u>
Hoy <u>13/11/22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIE H GALVIS BALDOVINO Secretaria